

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR  
EMGESA S.A. ESP**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MARCO FRAGALE**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: MARCO FRAGALE**

**PERIODO DEL REPORTE 2019**

**FECHA DE REPORTE enero de 2020**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En el Capítulo 1, Numeral 4° del Código de Buen Gobierno se establece que salvo por las excepciones consagradas en la ley y en los estatutos, todos los Accionistas de una misma clase tendrán los mismos derechos y deberes, y deberán recibir un trato equitativo por los Directores, Representantes Legales, Revisor Fiscal, empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad. Adicionalmente, se establece que los Directores, Representantes Legales, Revisor Fiscal, empleados, funcionarios y colaboradores de la Sociedad deberán dar y garantizar un trato equitativo a los Inversionistas de una misma clase, quienes a su vez tendrán los derechos y deberes establecidos en los respectivos contratos de deuda y en la ley.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15-04-2010 Código de Buen Gobierno.
Fechas de Modificación	No aplica

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra aprobado por la Junta Directiva, regula lo relacionado a la revelación de información, entre otros, la información general que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, y especialmente la información necesaria para el ejercicio del derecho de inspección y relacionada a la calificación de riesgos y auditorías especializadas. En el Numeral 1 se establece que mientras la Sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la Junta Directiva considerará y responderá por escrito, y de manera motivada, las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas. Adicionalmente se establece que la Sociedad tiene, en su página web (<https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-emgesa/informacion-contacto.html>), una Oficina Virtual de Atención a Inversionistas, que sirve de canal de comunicación entre éstos y la Sociedad, y en general se ocupa de atender sus inquietudes y requerimientos, relacionando el cargo de la persona encargada de dicha oficina y los datos de contacto.



<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Artículo 11 del Reglamento Interno de Junta Directiva, se establece que en operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios la Junta Directiva deberá contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de decisiones; además, el correspondiente informe se deberá poner a disposición de los accionistas con la antelación requerida para el ejercicio de su derecho de inspección.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno, la Sociedad cuenta con un punto de atención virtual en la página de web de la Compañía (<a href="https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-emgesa/informacion-contacto.html">https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-emgesa/informacion-contacto.html</a>) y un correo especial dedicado a la atención de accionistas e inversionistas a través de la cual se suministra información de su interés y de ley. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con la Oficina de Relación con Inversionistas dedicada específicamente para servir de canal de comunicación entre los inversionistas y la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno, la Sociedad cuenta con un punto de atención virtual en la página de web de la Compañía <a href="http://www.enel.com.co">www.enel.com.co</a> en la sección Inversionistas y con tres direcciones de correo especialmente dedicados a la atención de accionistas e inversionistas, a través de los cuales se suministra información, se responden consultas y se informa al mercado en general sobre eventos de la Compañía. Adicionalmente, la Sociedad ha creado un área de Relación con Inversionistas, específicamente para atender las inquietudes y consultas de los inversionistas y para facilitar el suministro de la información a los diferentes grupos de interés, realiza una teleconferencia anual en inglés con los inversionistas y analistas, la cual cuenta con su respectiva transcripción a español en la página web, publica trimestralmente el reporte financiero en español e inglés y los deja a disposición de los inversionistas en la página web de la Compañía, organiza un desayuno anual con toda la comunidad financiera en Colombia para la divulgación de resultados y para la socialización de los hitos más importantes de las Compañías en Colombia, divulga información relevante en la página web de la Compañía y en el SIMEV de la Superintendencia Financiera, y atiende consultas de inversionistas nacionales e internacionales. Adicionalmente, la Compañía ha mantenido el Reconocimiento IR de la BVC, concedido a las compañías con los más altos estándares de Relación con Inversionistas en Colombia, desde su primera entrega en agosto de 2013.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad pública resultados financieros trimestralmente a través de comunicados de prensa y reportes financieros tanto en español como en inglés y los deja a disposición de los inversionistas en la página web de la Compañía, organiza una teleconferencia en inglés y un desayuno anual con toda la comunidad financiera en Colombia para la divulgación de resultados y la para la socialización de los hitos más importantes de las Compañías en Colombia, divulga información relevante en la página web de la Compañía y en el SIMEV de la Superintendencia Financiera, y atiende consultas telefónicas y presenciales de inversionistas nacionales e internacionales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31-03 2010 como uno de los mecanismos para cumplir la obligación de revelación de información del Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI        NO                          N/A                     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Sociedad participa de eventos, foros, congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, en los cuales organiza reuniones uno a uno con inversionistas de renta fija y con analistas de mercado para actualizarlos sobre la situación financiera del emisor, los principales indicadores del negocio y su calificación de riesgo. Adicionalmente, la Sociedad organiza una teleconferencia y un desayuno anual con toda la comunidad financiera en Colombia para la divulgación de resultados financieros y operativos del año anterior, compartir temas de industria y para compartir los principales retos del año en curso.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	31-03 2010 como uno de los mecanismos para cumplir la obligación de revelación de información del Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

El Artículo 93 de los Estatutos establece que un grupo de Accionistas que represente por lo menos el 10% de las acciones ordinarias suscritas o un grupo de inversionistas que sean propietarios de al menos un 10% del total de los papeles comerciales emitidos por la sociedad, o sus representantes podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello una firma de reconocida reputación y trayectoria.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** No, conforme a lo dispuesto en la respuesta dada a la medida 4.5., el artículo 93 de los estatutos sociales establece la posibilidad de solicitar la realización de una auditoría especializada de la sociedad a un grupo de accionistas que represente por lo menos el 10% de las acciones ordinarias suscritas, y no al 5% de las acciones ordinarias.

En dicha norma se incluye el procedimiento para solicitar la auditoría especializada, limitándose el número de estas auditorías hasta tres por cada período.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En el Numeral 19 del Artículo 16 del Reglamento Interno de Junta Directiva, se establece que es deber de los miembros de Junta Directiva abstenerse de negociar directa o indirectamente a través de interpuesta persona acciones de la sociedad, en caso de operaciones relevantes que correspondan a un Evento Especial de Asamblea, según lo establecido en los Estatutos Sociales, hasta tanto dicha operación sea formalizada. Adicionalmente la Alta Gerencia, vía contrato laboral, está obligada en el mismo sentido.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Si bien dentro del conglomerado existe una estructura organizacional que define para los 3 niveles las responsabilidades y la forma de interactuar entre estos, facilitando así la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado, ésta no es pública.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica





**disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Dentro de la información que se pone a disposición de los accionistas según los Estatutos Sociales, el reglamento de la Asamblea General de Accionistas y Código de Buen Gobierno no se incluyen Propuestas de Acuerdo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Parágrafo 5 del Artículo 45 de los Estatutos Sociales se establece que además de aquellos aspectos respecto de los cuales ésta exigencia opera por disposición legal, los siguientes asuntos sólo podrán ser analizados y evacuados por la Asamblea General de Accionistas en el evento en que hayan sido incluidos expresamente en la convocatoria a la reunión respectiva: cambio de objeto social; renuncia al derecho de preferencia en la suscripción; cambio de domicilio social; disolución anticipada y segregación (escisión impropia).
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 45 de los Estatutos Sociales se establece que la citación deberá contener el día, hora y lugar en que debe reunirse la Asamblea General de Accionistas, así como el objeto de la convocatoria cuando sea extraordinaria. No obstante, con el voto favorable del cincuenta y uno por
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<b>SI. Indique brevemente:</b> Respecto al orden del día, el parágrafo 4 del Artículo 45 de los Estatutos Sociales establece que el derecho que les asiste a los accionistas para presentar sus propuestas en los términos de la ley, sin que se establezca un término restrictivo en cuanto al momento en que se puede presentar.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Parágrafo del Artículo 62 de los Estatutos Sociales y el Numeral 1 del Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno establece que mientras la Sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la Junta Directiva considerará y responderá por escrito, y de manera motivada, las propuestas que presente un número plural de accionistas que represente, cuando menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas; lo anterior independientemente del asunto.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

**10.9 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------



**NO. Explique:** En la medida en que la convocatoria para reuniones ordinarias se realiza con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias solo con 5 días hábiles de antelación, no es posible cumplir el término de la recomendación pues para ello debe implementarse la medida 10.1 cuya respuesta es negativa.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el Numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los Numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

La Sociedad no pone a disposición de los accionistas Propuestas de Acuerdo según respuesta de la medida 10.3

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En el Parágrafo tercero del Artículo 16 y Parágrafo tercero del Artículo 45 de los Estatutos Sociales, Capítulo 1 Numeral 1, y Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno se establece que dentro del término de la convocatoria, tratándose de reuniones ordinarias y extraordinarias, se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar, y así mismo, la información financiera que sea material para las decisiones que hayan de adoptar en la respectiva reunión, salvo que se trate de información estratégica de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**







<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien en la práctica la Junta Directiva no delega en la Alta Gerencia las funciones incluidas en la recomendación, a excepción de la definición de la estructura de la Sociedad, los Estatutos Sociales no establecen expresamente que tales funciones no son delegables en la Alta Gerencia.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La Sociedad no actúa como matriz de un Conglomerado, según lo establecido en el Artículo 260 del Código de Comercio

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica







<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica
-------------------------------	-----------

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los perfiles profesionales de los candidatos a miembros de Junta Directiva se encuentran publicadas en la página web de la Sociedad y cuando el nombramiento de la Junta Directiva se encuentra dentro del orden del día, los perfiles se ponen a disposición de los accionistas con la anterioridad legal y estatutaria establecida para ello, atendiendo lo establecido en el Numeral 1) del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno, dentro del término de la convocatoria, tratándose de reuniones ordinarias y extraordinarias, se pondrá a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (<a href="http://www.enel.com.co">www.enel.com.co</a>) la documentación necesaria para la debida información de los mismos sobre los temas por tratar, y así mismo, la información financiera que sea material para las decisiones que hayan de adoptar en la respectiva reunión, salvo que se trate de información estratégica de la Sociedad. Adicionalmente el artículo cuarto del Reglamento de Junta Directiva establece que la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho, la ingeniería o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El Presidente de la Junta Directiva, quien es a la vez el Presidente de la Sociedad, junto con el Secretario de la Junta Directiva verifican que no haya inhabilidades o incompatibilidades de carácter</p>





17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** Pese a que la Junta Directiva se compone con miembros independientes, patrimoniales y ejecutivos, según definición de la medida 16.1, en el Reglamento Interno de Junta Directiva solo se prevé en el Artículo 56 que mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, el 25% de los miembros de la Junta Directiva serán independientes, en los términos de ley, pero no que junto con los miembros patrimoniales deben ser mayoría. No obstante, lo anterior, actualmente 3 miembros principales de la Junta Directiva son ejecutivos, 2 son independientes y 2 patrimoniales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La Sociedad solo prevé que mínimo el 25% de los miembros de la Junta Directiva sean independientes. Lo anterior está contenido en los estatutos, en el Reglamento Interno de Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En el Artículo 59 de los Estatutos Sociales se establecen las funciones generales del Presidente de la Junta Directiva y el Parágrafo Primero del Artículo séptimo del Reglamento Interno de Junta Directiva y en el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno y Parágrafo Primero del Artículo séptimo, se establecen las funciones específicas del Presidente de la Junta, dentro de las que se encuentran las mencionadas en la recomendación.

*“Al Presidente, además de las funciones asignadas por la ley, le corresponde la representación institucional de la Sociedad, en especial ante las distintas administraciones públicas, instituciones del mercado de valores, organismos, sociedades y asociaciones del sector eléctrico y de los demás sectores económicos en los que desarrolle su actividad la Compañía, así como impulsar la acción de gobierno de la Empresa, promoviendo el desarrollo y la aplicación de las políticas de buen gobierno corporativo, y dirigir el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva”*

*“Además de las funciones establecidas en los Estatutos Sociales, el Presidente ejercerá las siguientes:*

1. *Dirigir el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva.*
2. *Asegurar que la Junta Directiva fije e implemente eficientemente la dirección estratégica de la Sociedad.*
3. *Impulsar la acción de gobierno de la Sociedad, promoviendo el desarrollo y la aplicación de las políticas de Buen Gobierno Corporativo y actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva.*
4. *Centralizar y coordinar, en conjunto con el Secretario y con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de la Junta Directiva.*
5. *Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas.*
6. *Convocar a la Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva.*
7. *Participar en la preparación del Orden del Día de las reuniones.*
8. *Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva.*
9. *Presidir las reuniones y manejar los debates.*
10. *Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisiones.*
11. *Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.*
12. *Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los Comités, excepto su propia evaluación.”*

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No ha habido modificaciones al respecto

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A











18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Comité de Auditoría se encuentra compuesto por dos miembros patrimoniales y dos miembros independientes y su Presidente es un miembro independiente. El Comité de Buen Gobierno no cuenta con miembros independientes. La sociedad no cuenta con un Comité de Nombramiento y Remuneraciones como se mencionó en la respuesta a la medida 18.5.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Artículo 10 del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.1. de la sección 1 del Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno, establecen que la Junta Directiva dispondrá la creación de comités asesores, que serán conformados por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) de sus miembros, cuyas funciones serán definidas por la Junta. Los comités asesores a los que se refiere este artículo, no constituyen un órgano ejecutivo ni asumen funciones que le corresponden a la Junta Directiva y a las áreas operativas de la Sociedad, sin embargo, podrán tener apoyo puntual de la alta gerencia cuando ello sea requerido.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	16-12-2015 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros que componen los Comités de Auditoría y Buen Gobierno y evaluación son a su vez miembros de la Junta Directiva quienes, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 de la Sección 1, Numeral 2) del Código de Buen Gobierno y el Artículo cuarto del Reglamento Interno de la Junta Directiva, deben reunir las más altas calidades profesionales y personales. Para su elección, la
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los Artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme a lo establecido en el Artículo 99 y 95 de los Estatutos Sociales las decisiones dentro de los comités constarán en actas aprobadas por los mismos, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario del mismo, en las cuales se indicará, además, la forma en que hayan sido convocados los miembros, los asistentes y los votos emitidos en cada caso. En el mismo sentido se ha regulado dentro del Reglamento Interno de Junta Directiva (puntos 10.1.3 y 10.2.3) y dentro del Código de Buen Gobierno (punto 5.3 Sección 1, Capítulo 2).</p> <p>Adicionalmente, las actas de los comités, junto con la información que es puesta a consideración de la Junta Directiva, pueden ser consultadas en un portal corporativo creado exclusivamente para el flujo de información entre la administración, la Junta Directiva y los miembros de los Comités.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** Las funciones de la Junta Directiva y Comités establecidas en la normatividad de gobierno corporativo interna, son íntegramente asumidas y desarrolladas localmente y al interior de la Sociedad, sin delegar tales funciones en comités de la Junta Directiva de la Matriz.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En el Artículo 96 de los Estatutos Sociales, se establecen las funciones principales del Comité de Auditoría, las cuales son complementadas vía reglamento de Junta Directiva (Numeral 10.2.2.) y Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3. literal b Sección 1, Capítulo 2). Principalmente, se encarga de supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad, velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley y establecer políticas y prácticas para dicha divulgación, definir los mecanismos que utilizará la Sociedad para consolidar la información de los órganos de control y evaluar el sistema de control interno, informar a la Junta Directiva las operaciones realizadas con vinculados económicos y verificar que las mismas se hayan realizado a precios de mercado, supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad, entre otras.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros que componen el Comité de Auditoría son a su vez miembros de la Junta Directiva quienes, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 de la Sección 1, Numeral 2 del Código de Buen Gobierno y el Artículo cuarto del Reglamento Interno de la Junta Directiva, deben reunir las más altas calidades profesionales y personales. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta criterios tales como: (i) los conocimientos del sector eléctrico nacional y/o internacional, (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho o ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En las reuniones ordinarias de Asamblea General de Accionistas, se presenta un informe suscrito por el Presidente del Comité de Auditoría sobre la gestión realizada durante el periodo evaluado, informe que en todo caso es objeto de derecho de inspección junto con la demás información de ley. Adicionalmente dentro de las funciones del Comité de Auditoría establecidas en el Reglamento Interno de Junta Directiva (Numeral 10.2.2) y en el Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3) se encuentra la de informar en la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
--------------------------------	--------------------------------------------------



<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---------------------------------------------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones como se indicó en la Medida 18.5. Sin embargo, como fue explicado en la medida 18.8. los lineamientos generales asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia son definidas por casa matriz y en el primer caso, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, apoyándose en la Gerencia de Recursos Humanos, órganos y niveles internos que cuentan con personal que posee conocimientos en éstas materias.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones como se indicó en la Medida 18.5 y 18.8.





--

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI        NO                          N/A                     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un Comité de Riesgos como se indicó en la Medida 18.6 y 18.23.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI        NO                          N/A                     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no cuenta con un comité de Riesgos como se informó en la medida 18.6. No obstante lo anterior, la Junta Directiva tiene por función aprobar la política y supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantear acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones, según lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 14 del Reglamento de Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Si. El Comité de Buen Gobierno y Evaluación es un comité asesor de la Junta Directiva. Su función es la de asesorar a la Junta Directiva en la supervisión y cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, en especial en los siguientes temas:

Monitorear que los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información relevante de la Sociedad.

Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período. La evaluación deberá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes: (i) la asistencia de los miembros a las reuniones, (ii) la participación activa de éstos en las decisiones, y (iii) el seguimiento que realicen a los principales temas de la Sociedad.

Monitorear las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con acciones emitidas por la Sociedad o por otras compañías del mismo grupo.

Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Conocer de las quejas planteadas por inversionistas, accionistas y demás grupos de interés con respecto al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de este Reglamento y transmitidas oportunamente por el encargado de la Oficina Virtual de Atención a Accionistas e Inversionistas.

Adicionalmente dentro del informe del Comité de Buen Gobierno y Evaluación de Emgesa, se indica que la principal función de este es *“apoyar a la Junta Directiva en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de Buen Gobierno contempladas en la ley, los Estatutos y el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de la Junta Directiva”*

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	21-11-2012 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica



19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Artículo 61 de los Estatutos Sociales prevé que la Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria efectuada por ella misma, por el Gerente General de la Sociedad o por el Revisor Fiscal. Las reuniones de la Junta Directiva se llevarán a cabo el día, hora y lugar indicados en la convocatoria. La convocatoria se hará por medio de carta, fax o correo electrónico enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva a la dirección registrada en la Secretaría de la Sociedad. La convocatoria deberá enviarse a los miembros de la Junta Directiva con no menos de cuatro (4) días hábiles de antelación respecto de la fecha de la reunión. Es de anotar que dicha estipulación también está contenida en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Conforme a lo establecido en el Artículo 62 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar o improbar los planes de desarrollo, los planes de acción anual, los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad, los presupuestos de la sociedad, que presente el Gerente o la Junta Directiva. Sumado a lo anterior, dentro de los últimos dos meses del año, la Junta Directiva analiza y aprueba el presupuesto y el plan industrial de la compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 7 del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno, es función del Presidente velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No aplica

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 7 del Reglamento Interno de Junta Directiva y el Numeral 5.1 del Código de Buen Gobierno, es función del Presidente participar en la preparación del Orden del Día de las reuniones, más no tiene la responsabilidad última de la preparación del mismo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La compañía no cuenta con un Informe Anual de Gobierno Corporativo, pero el Informe de gestión cuenta con un capítulo de gobierno corporativo donde se señala la asistencia a las reuniones de las Junta Directiva, del Comité de Auditoría y del Comité de Buen Gobierno y Evaluación. Este documento se presenta para aprobación de la Asamblea General de Accionistas y es previamente aprobado por la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el numeral 8 del artículo 62 de los Estatutos y el numeral 8 del artículo 14 del Reglamento de la Junta Directiva, le corresponde a la Junta Directiva hacer una autoevaluación de su gestión, la cual se somete después a consideración de la Asamblea General de Accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	20 -02-2019
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Conforme al artículo 62 de los Estatutos Sociales la Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con el Gerente de la Sociedad, un informe de autoevaluación de la gestión, el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio.

Asesores externos evalúan el desempeño de la Junta Directiva mediante la auditoría externa que contrata la compañía en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001.

Adicionalmente, el Numeral 8 de la Sección 1, Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno, la Sociedad compila los con mecanismos para realizar la evaluación y control de la actividad de los directores, dentro de los que se encuentran los siguientes, auditoría externa, revisoría fiscal, derecho de inspección, aprobación del informe de la Junta Directiva y del gerente, Acciones contra los directores, auditorías especializadas, requerimientos de los accionistas e inversionistas, comité de buen gobierno y evaluación y control interno.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento Interno de Junta Directiva en su Artículo 15, 16 establece los deberes de los miembros de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**









<p>actualizada acerca de las relaciones económicas existentes entre la Sociedad y sus Accionistas mayoritarios u otros controlantes y sus administradores.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	15-04-2010 Código de Buen Gobierno
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La definición de Parte Vinculada aplicada por la Sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 24, como puede evidenciarse en los estados financieros no consolidados del año correspondiente</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	01-01-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** El Numeral 20 del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva establece que operaciones, actos o contratos con partes vinculadas que correspondan a operaciones de adquisición de bienes y servicios, cuyo valor, sumado al cupo conjunto contratado con todas las vinculadas dentro de un plazo de doce (12) meses consecutivos, exceda el Limite de Contratación, sin incluir en este cómputo la compra-venta de energía, deberán ser aprobados por la Junta Directiva. Adicionalmente, es función del Comité de Auditoría emitir un informe escrito respecto de las operaciones que hayan sido celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas (Numeral 10.2.2 del Reglamento Interno de Junta Directiva y Numeral 5.3. del Código de Buen Gobierno)

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	No aplica

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La Sociedad no cuenta con una política sobre operaciones con vinculadas, como se indicó en la medida 22.2, sin embargo, la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría conoce las operaciones entre vinculadas y verifica que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas (Numeral 10.2.2 del Reglamento Interno de Junta Directiva y Numeral 5.3. del Código de Buen Gobierno )

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:









23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Conforme a lo establecido en el Artículo 62 Numeral 8 de los Estatutos Sociales y el Artículo 14 Numeral 8 del Reglamento Interno de Junta Directiva los administradores presentan a consideración de la Asamblea General un informe de gestión anual (memoria), en la cual se incluye, entre otros asuntos, una certificación con el detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad. Este certificado se envía y se publica en el SIMEV de la Superintendencia Financiera como información de fin de ejercicio. Además, esta información puede ser consultada por los accionistas en la página web de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-20007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Estatutariamente la Sociedad ha establecido una separación en cuanto a la regulación de alta Gerencia (Capítulo 7) y la Junta Directiva (Capítulo 6). Adicionalmente, la Sección 1 Capítulo 2 y la Sección 2 de Capítulo 2 del Código de Buen Gobierno regulan de manera separada el funcionamiento, deberes, derechos y funciones de la Junta Directiva y la Gerencia, respectivamente.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-20007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Atendiendo las funciones que estatutariamente (Artículo 62) y vía Reglamento Interno de Junta Directiva(Artículo 14) y Código de Buen Gobierno (Numeral 1, Sección 1, Capítulo 2) se le han atribuido a la Junta Directiva, se concluye que la función principal de la Junta Directiva está encaminada a definir la estrategia de la Sociedad y desarrollar actividades de supervisión, gobierno y control, pues corresponde a la Junta Directiva, como máximo órgano de administración de la Sociedad, aprobar la gestión de esta última y su papel fundamental es el de ser un instrumento de supervisión y control, velando por los intereses de quienes aportan los recursos y asumen el riesgo empresarial, para que la administración de la Sociedad resulte en la maximización del retorno de los capitales invertidos por sus Accionistas e Inversionistas y en el desarrollo social y económico de las comunidades en las que desarrolla su actividad con máximo respeto al medio ambiente. Adicionalmente, la Junta Directiva velará por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-20007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**





--

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

I. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme a lo establecido en los estatutos Sociales (Artículo 96) la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, tiene por función definir los mecanismos que utilizará la Sociedad para consolidar la información de los órganos de control para la presentación de la misma a la Junta Directiva.</p> <p>En el mismo sentido se ha regulado dentro del Reglamento Interno de Junta Directiva (puntos 10.2.2) y dentro del Código de Buen Gobierno (punto 5.3 Sección 1, Capítulo 2).</p> <p>El artículo 62 de los Estatutos, establece dentro de las funciones de la Junta Directiva el control de la sociedad y los niveles de exposición al riesgo. Adicionalmente el Procedure No. 188 del 19 de diciembre de 2012 "Internal Control over Financial Reporting" Numeral 6, indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "Modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y para los aspectos de Tim COBIT según las mejores prácticas internacionales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29-08-2007 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No aplica

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Desde Casa Matriz se ha expedido el Organizational Procedure n.188, 19 December 2012, "Internal Control over Financial Reporting", Numeral 6, el cual indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "Modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y, para los aspectos de TI, COBIT según las mejores prácticas internacionales .</p> <p>Esta evaluación del sistema de Control Interno se efectuará sobre la base de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La evaluación del riesgo, realizado conjuntamente por Audit Function and the Head of Holding Function/Global Service Function/Division/Country</li> <li>- los datos que se consolidan tanto extraída del sistema PRIMO. sistema y recibido de los Estados Financieros Consolidados del Grupo;</li> <li>- recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	19/12/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida**

**SI**

**NO**

**N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Desde Casa Matriz se ha expedido el Organizational Procedure n.188, 19 December 2012, "Internal Control over Financial Reporting" Numeral 6, el cual indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y, para los aspectos de TI, COBIT según las mejores prácticas internacionales.</p> <p>Este Control Interno se estructura en los siguientes subprocesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Definición del alcance y de la comunicación de metodologías e instrucciones;</li> <li>II. Mapeo / actualización de procesos / controles generales (ELC / CLC-ITGC), evaluación de riesgos y, aseguramiento de la calidad y la clave principal Controles de identificación y actualización (Top Down Riesgo Enfoque Basado);</li> <li>III. autoevaluación del diseño y la efectividad de la operación;</li> <li>IV. Evaluación de las deficiencias, aprobación y seguimiento del plan de acción;</li> <li>V. consolidación de los resultados y la evaluación general de Control Interno sobre la Información Financiera;</li> <li>VI. Emisión administrativa y contable.</li> </ul>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	19/12/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Desde Casa Matriz se ha expedido el Organizational Procedure n.188, 19 December 2012, "Internal Control over Financial Reporting" Numeral 6, el cual indica que la evaluación del sistema de control se efectuará de acuerdo con el "modelo Marco del Sistema de Control Interno del Grupo Enel sobre la Información Financiera" de conformidad con lo dispuesto en el Informe COSO y, para los aspectos de TI, COBIT según las mejores prácticas internacionales .</p> <p>Este Control Interno se estructura en el Mapeo / actualización de procesos / controles generales (ELC / CLC-ITGC), evaluación de riesgos y, aseguramiento de la calidad y la clave principal Controles de identificación y actualización (Top Down Riesgo Enfoque Basado). Este mapeo es llevado en la herramienta SAP GRC por directriz de la casa Matriz.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	19/12/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La política de administración del riesgo está definida por parte de la matriz del Grupo del cual hace parte la empresa.</p>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--------------------------------------------------------------

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 14 del Reglamento Interno de Junta Directiva es función de la Junta Directiva aprobar la política de administración de riesgos de la Sociedad, la cual deberá ser conocida por la alta gerencia, así como supervisar directamente o a través de los comités que cree para tal efecto, la exposición efectiva de la Sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, <u>y plantear acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</u></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
Fechas de Modificación	No aplica

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 2 del Capítulo IV, sección II de los Estatutos Sociales, referente al Control Interno, se establecen las funciones del Gerente General, en relación con el control interno de la Sociedad, dentro de las que se encuentra la de impulsar una cultura de prevención del riesgo, entendida como el análisis del riesgo y el establecimiento de mecanismos que permitan a la Sociedad protegerse de su impacto y la de presentar mensualmente un informe a la Junta Directiva con la recopilación de los hechos más importantes ocurridos durante el mes anterior, los estados financieros, las explicaciones a los estados financieros, el análisis de las explicaciones sobre las principales variaciones contra el presupuesto y los resultados del</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

año anterior, y un análisis de los riesgos y oportunidades que afectan a la Sociedad tanto a nivel sectorial como a nivel macroeconómico.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No existe una política de riesgo centralizada aprobada por Junta Directiva en los términos requeridos por la medida. Hasta ahora cada Gerencia (de negocio, financiera, operativa, etc.) ha monitoreado, identificado y gestionado los riesgos aplicables de manera independiente y de acuerdo a las recomendaciones de las líneas de gestión del Grupo Enel.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica









<b>SI. Indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b> Efectivamente, el mecanismo de reporte de información hacia la Alta Gerencia es formal a través del tiempo y el contenido del material de soporte y en la presentación para la Junta Directiva que se prepara de manera mensual. Esto conforme al Código de Buen Gobierno Sección I, punto 6. Reuniones de la Junta Directiva, y el art. 61 de los Estatutos Sociales, en donde se indica la periodicidad de las reuniones.</p> <p>De igual manera, existen reportes mensuales que se preparan para el análisis y control del desempeño de la operación comercial, técnica y financiera por parte de la Alta Gerencia tanto en Colombia como en Chile e Italia que hacen parte de procesos formales de reporte del área de Planificación y Control, de Contabilidad (Administración) y de Finanzas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Grupo Empresarial del que hace parte la empresa es de carácter internacional, sus políticas y procedimientos se encuentran en inglés, no obstante, se recomendará que el documento referido cuente con una versión oficial en español.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida  SI  NO  N/A

<b>Si, indique brevemente:</b>
<p><b>NO. Explique:</b> Efectivamente, el mecanismo de reporte de información hacia la Alta Gerencia es formal a través del tiempo y el contenido del material de soporte y en la presentación para la Junta Directiva que se prepara de manera mensual. Esto conforme al Código de Buen Gobierno Sección I, punto 6. Reuniones de la Junta Directiva, y el art. 61 de los Estatutos Sociales, en donde se indica la periodicidad de las reuniones.</p> <p>De igual manera, existen reportes mensuales que se preparan para el análisis y control del desempeño de la operación comercial, técnica y financiera por parte de la Alta Gerencia tanto en Colombia como en Chile e Italia que hacen parte de procesos formales de reporte del área de Planificación y Control, de Contabilidad (Administración) y de Finanzas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Grupo Empresarial del que hace parte la empresa es de carácter internacional, sus políticas y procedimientos se encuentran en inglés, no obstante, se recomendará que el documento referido cuente con una versión oficial en español.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	No existen modificaciones al respecto
<b>Fechas de Modificación</b>	No existen modificaciones al respecto

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Dentro de las Funciones atribuidas al Comité de Auditoría se encuentra la de realizar el seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o “whistleblowers”, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.</p> <p>Adicionalmente se ha implementado un buzón ético global y su funcionamiento es explicado en el link <a href="https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/102504/index.html">https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/es/gui/102504/index.html</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	17-12-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	No ha habido modificaciones al respecto.

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento Interno de Junta Directiva (Numeral 10.2.2) y Código de Buen Gobierno (Numeral 5.3) se establece como función del Comité de Auditoría supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la Sociedad y desarrolladas por la Gerencia de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno, conocer y evaluar el sistema de control interno de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
----------------------------------------------------------------------------	--

<b>Fecha de Implementación</b>	16-12-2015 Reglamento Interno de Junta Directiva
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida**                      SI        NO                          N/A                     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Capítulo XV, artículo 96 de los Estatutos Sociales, se establecen las funciones del Comité de Auditoría, en el que el Revisor Fiscal y el representante de la auditoría interna participan, las cuales incluyen entre otras la supervisión del cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad. De otro lado, el Capítulo VIII, artículo 72 de los Estatutos Sociales, también establece dentro de las funciones del Revisor Fiscal algunas que están relacionadas con la colaboración con la auditoría interna para ejercer la inspección y vigilancia por parte de las autoridades, disponiendo la entrega de la información pertinente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**29.3.** La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida**                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se cuenta en la actualidad con un Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad el Gerente de Auditoría Interna es nombrado por Holding Italia, lo cual, a pesar de buscar la independencia profesional respecto a la Alta Gerencia en Colombia, mantiene la dependencia profesional de este cargo con respecto al Grupo Enel.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** En la actualidad el Gerente de Auditoría Interna es nombrado por Holding Italia, lo cual, a pesar de buscar la independencia profesional respecto a la Alta Gerencia en Colombia, mantiene la dependencia profesional de este cargo con respecto al Grupo Enel. El nombramiento y remoción del Gerente de Auditoría Interna en Colombia es publicado como información relevante en el SIMEV por parte de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** Si bien la firma de revisoría fiscal de la Compañía mantiene total independencia con la sociedad, dicha calidad no fue indicada literalmente en el informe de auditoría, dado que su independencia se presume por mandato legal el deber del Revisor Fiscal es informar las situaciones en que su juicio no sea independiente; no declarar su independencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Conforme a lo establecido en el Artículo 260 del Código de Comercio, la Sociedad no ostenta la calidad de Matriz, por lo que no aplicaría la medida. No obstante lo anterior, las sociedades del Grupo Enel tienen el mismo revisor fiscal en todo el mundo, gestionando la negociación, relación y contratación del mismo desde Italia.

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el Capítulo 8 de los Estatutos Sociales, se regula lo relacionado a la selección y nombramiento de revisor fiscal, término del contrato, las calidades que deben tener, incompatibilidades, funciones y su forma de intervenir ante la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Capítulo VIII, artículo 70 de los Estatutos Sociales establece que la designación de la firma auditora por parte de la Asamblea General de Accionistas se hace por un plazo máximo de 2 años, pero pudiendo ser removidos en cualquier momento, así como ser reelegidos en forma indefinida. No obstante lo anterior, el parágrafo 3 de este artículo establece además que la firma de revisoría contratada por la Sociedad deberá rotar a las personas naturales que fueron designadas al interior de la firma como Revisor Fiscal Principal y Suplente para adelantar dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, la
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	29-08-2007 Estatutos Sociales
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI        NO                          N/A                     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La información sobre la aprobación de honorarios del Revisor Fiscal se publica únicamente como información relevante en el SIMEV de la Superintendencia Financiera.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica







Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De acuerdo al Artículo 96 Numeral 6 de los Estatutos Sociales, las operaciones con o entre partes vinculadas se incluyen en los estados financieros de fin de ejercicio y el informe del Comité de Auditoría; documentos que son públicos a través de su publicación en la página web de la Compañía y son aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Además, En la memoria anual se incluye un capítulo con información sobre saldos y transacciones con partes relacionadas; el Comité de Auditoría hace un informe de operaciones entre vinculados económicos y en los estados financieros se presenta información relevante sobre operaciones entre vinculadas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	29-08-2015 Estatutos Sociales
Fechas de Modificación	No aplica

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La compañía como merecedora al Reconocimiento IR que otorga la Bolsa de Valores de Colombia (Boletín Normativo 036 de la BVC) cuenta con una sección dirigida al Gobierno Corporativo de la compañía: Junta Directiva (miembros y reglamento), comités de la Junta Directiva (miembros), alta gerencia (hojas de vida de sus miembros) y toda la documentación que regula el Buen Gobierno de la Compañía.</p> <p>Esta información se puede descargar en la web <a href="https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-emgesa.html">https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-emgesa.html</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-06 2013
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Toda la documentación, dirigida al mercado en general, la cual esta publicada en la página web de la compañía en la sección Inversionistas puede ser descargada, impresa y compartida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-06- 2013
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.**

32.5 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Si bien la compañía cuenta con una arquitectura de control y un sistema de gestión de riesgos que garantiza la calidad de la información que prepara y divulga, así como la salvaguarda de sus activos y la seguridad de sus operaciones, no lo publica en su página web. No obstante lo anterior, la compañía como emisor de valores ha sido merecedor del Reconocimiento IR otorgado por la Bolsa de Valores de Colombia, publica todos los hechos relevantes al mercado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y publica en su página web, trimestralmente, toda la información financiera, la cual incluye los estados financieros individuales y consolidados, y reportes financieros.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Emgesa no cuenta con un único documento denominado Informe de Gobierno Corporativo, ya que de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno de la Compañía, las materias que recoge dicho informe se presentan en diferentes documentos de competencia de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y del Comité de Buen Gobierno y Evaluación, que luego son sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  Emgesa no cuenta con un único documento denominado Informe de Gobierno Corporativo, ya que de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno de la Compañía, las materias que recoge dicho informe se presentan en diferentes documentos de competencia de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y del Comité de Buen Gobierno y Evaluación, que luego son sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A     

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  Emgesa no cuenta con un único documento denominado Informe de Gobierno Corporativo, ya que de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno de la Compañía, las materias que recoge dicho informe se presentan en diferentes documentos de competencia de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y del Comité de Buen Gobierno y Evaluación, que luego son sometidos a consideración de la Junta Directiva y finalmente de la Asamblea General de Accionistas
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	No aplica
<b>Fechas de Modificación</b>	No aplica